



Ciudad de México, a 23 de enero de 2025
Oficio No. CAMC/CATR/005/2025

**C. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MAGDALENA CONTRERAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado C, numeral 1 y 3, fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 89, 104, fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 2 fracción XXII, 14 fracción X y XVII y artículo 17 fracciones XV y XVIII, del reglamento interno del Concejo en la Alcaldía La Magdalena Contreras, someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE LAS BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 1 de octubre del año en curso, ante el Congreso de la Ciudad de México, se tomó protesta al C. José Fernando Mercado Guaida, como alcalde de la Demarcación "La Magdalena Contreras";
- II. El día 1ro de octubre, el Alcalde de La Magdalena Contreras, José Fernando Mercado Guaida, con su facultad como presidente del Concejo de la Alcaldía, le Tomo protesta a las y los concejales, y declarando la instalación del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras;
- III. El crecimiento de la Ciudad de México en las últimas décadas, ha ocasionado un impacto considerable en las porciones boscosas que rodean la Cuenca del Valle de México; este crecimiento poblacional ha focalizado su impacto en el cambio de uso de suelo con enfoque habitacional, industrial, empresarial o de vías de comunicación, lo que ha alterado notablemente la distribución de los ecosistemas naturales;
- IV. Las barrancas urbanas de la Ciudad de México, presentan una topografía muy accidentada y un sector de tierras bajas y relativamente planas que ha permitido el desarrollo de los asentamientos. Su geología es de basaltos, y su edafología de andosoles y luvisoles presenta suelos de horizontes promedio de 10 cm, muy permeables, con escorrentías promedio de 5 a 15%. Esta zona está siendo fuertemente presionada, pues se observan penetraciones de

JEFATURA
VEJAS
23/1/25





- asentamientos sobre el bosque; por ello es necesario restaurarla e integrarla como franja de protección ambiental para la Ciudad de México;
- V. En los últimos años, se han presentado fenómenos climatológicos diversos en la Ciudad de México, con lluvias atípicas que provocan las inundaciones de los canales donde transita el agua pluvial;
 - VI. De manera sistemática, el acumulamiento de basura y diversos sólidos generan muchos problemas en los sistemas de drenaje, sin dejar pasar los efectos nocivos que han provocado a la ciudadanía y a su calidad de vida, principalmente a quienes viven en zonas cercanas;
 - VII. Dentro de la demarcación existen ciertas barrancas, tales como: Teximaloya, Magdalena, Eslava, Anzaldo y Coyotera. Cabe señalar que estas dos últimas mencionadas, son consideradas Área de Valor Ambiental (AVA), por el Gobierno de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

- I. El crecimiento acelerado de la población de la Ciudad de México ha generado diversas problemáticas en detrimento de su calidad de vida y del medio ambiente. Algunos de ellos son la disminución en los niveles de filtración de agua al subsuelo, la eliminación de flora y fauna, en muchos casos endémica, la contaminación de agua, aire y suelo, etc. Actualmente, la Ciudad de México cuenta con una disponibilidad de agua crítica de menos de 250m³ anuales por habitante, lo cual es considerado como una disponibilidad muy baja;
- II. En el caso de la Magdalena Contreras, gran parte de su territorio es parte de la formación volcánica Sierra de las Cruces, la cual abarca también las alcaldías Cuajimalpa, Álvaro Obregón, y Tlalpan. Esta Sierra capta agua de manera natural y regulan la humedad de la atmósfera, al igual que en las barrancas, donde los escurrimientos naturales ayudan a la captación e infiltración del agua a lo largo de su recorrido;
- III. Cada vez que se construye una casa, por cada metro cuadrado se pierde un promedio de 170 litros de recarga al año, exaltando así la necesidad de conservar las barrancas como un espacio de filtración natural. Además, dentro de estos espacios naturales se encuentran bosques con especies endémicas, principalmente de encino y oyamel, y más recientemente con eucaliptos que han sido introducidos por diversos motivos, mismos que en su conjunto ayudan a disminuir los efectos del agua en casos de escurrimientos por lluvias torrenciales, aminorando la velocidad de descenso;
- IV. Debido a la naturaleza de la geografía de la Alcaldía, donde contamos con alturas que van desde los 2300 hasta los 2700 msnm, y principalmente al desarrollo descontrolado que ha tenido por décadas, las barrancas se han vuelto parte de la vida de las y los contrerenses; ya que



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with the letters 'xm' and 'G' visible.



muchas de ellas son incluso el límite de sus viviendas; en otros casos son parte de los caminos por donde se transita o cruza, ya sea a pie o en auto;

- V. Esta relación tan cercana a la vida cotidiana ha generado diversos problemas, entre los que destacan la presencia y acumulación de residuos sólidos, sumado a la descarga de aguas residuales. Incluso, en algunos casos se utilizan estos espacios como vertederos de cascajo y de otros desechos, tales como sillones, tazas de baño, animales muertos, entre otros tantos. La suma de los anteriores convierte a estos espacios en focos de infección, generando un desequilibrio ecológico provocando el desplazamiento de la fauna endémica y la pérdida de biodiversidad. Además de los efectos negativos sobre la naturaleza, este deterioro ambiental genera una percepción de inseguridad para quienes viven en sus colindancias y para quienes transitan por ellas;
- VI. Un gran problema que tenemos como alcaldía es el ya mencionado uso de los cauces de las barrancas como zonas de descarga de aguas residuales, transformando su vocación natural en zonas de drenaje al aire libre que debe unirse en algún momento al sistema de drenaje de la Ciudad de México. En estos cauces al aire libre, al estar dentro de la zona urbana en su mayoría, acumula residuos sólidos de todo tipo: desde botellas de refresco o bolsas de plástico hasta sillones, que en la época de lluvia son arrastrados hasta las conexiones al drenaje, generando un taponeo derivado exceso de azolve en la red de drenaje;
- VII. En temporada de lluvia, cuando se incrementa de manera natural el flujo de estos cauces, las conexiones al drenaje se taponean, superando la capacidad de los cauces naturales. A su vez, esto deriva en desbordamientos, afectando a las viviendas aledañas y a los pasos vehiculares y peatonales. Todo esto conlleva a que la Alcaldía cada año tenga que destinar recursos humanos y materiales de manera reactiva para aminorar los efectos.

Con lo anterior, se podría considerar acciones preventivas para evitar desgracias a causa de negligencias y contribuir con el bienestar social.

CONSIDERANDO

- I. Una de las principales funciones que tienen las y los Concejales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, es mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de las demarcaciones territoriales, ya que, derivado de esto, se puede conocer directamente las necesidades de nuestra alcaldía, siendo que este problema afecta a muchos habitantes de la demarcación;



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



- II. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo, el cual está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno;
- III. Que el artículo 53, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México expresa las competencias de los Concejos de la Alcaldías de la Ciudad de México e indica que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, en las demarcaciones territoriales, su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana;
- IV. Que el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras define en su artículo 2, fracción XXII, el Punto de Acuerdo y señala que este puede ser solicitado por uno o más concejales y, en caso de ser de urgencia, deberá resolverse de manera inmediata;
- V. Considerando que, las barrancas siempre fueron concebidas como espacios inseguros, como basureros, y en términos generales, como espacios con muy poco reconocimiento y sin valor ambiental; la deforestación de estos espacios es un problema generalizado y conlleva daños ambientales en la cantidad y calidad de la captación de agua, pérdida de biodiversidad y problemas asociados y el cambio de uso de suelo, principalmente por asentamientos humanos;
- VI. Dichas Barrancas, favorecen la conservación de una gran diversidad de flora y fauna en un área de amplio rango. Entre ellos, helechos y bromelias epifitas que se caracterizan por ser indicadores de humedad; especies de matorrales y pastizales que son nativas de la cuenca. Además, bosque mesófilo de zonas templadas de encino-pino y de zonas áridas con agaves, cactáceas y otras de matorral xerófilo;
- VII. Las barrancas cumplen con una función ecológica muy importante. Además de fungir como hábitat de diversas especies de flora y fauna silvestre, tienen una importancia estratégica en la dinámica del sistema hidrológico y climático. Al captar agua pluvial para la recarga del acuífero, el cual provee aproximadamente 70% del agua que se consume en la Ciudad de México (DOF, 2010).
- VIII. Al ser el sistema de barrancas un cauce natural por el que corre agua, y cuyo flujo se incrementa en la temporada de lluvias, es importante considerar que mantener la limpieza de estos espacios beneficia a toda la población, tanto a la de zonas altas como bajas, sin distinción alguna.
- IX. El mantener y procurar la conservación de estos espacios naturales evita futuras afectaciones al patrimonio de las y los contrerenses y a los bienes públicos del Gobierno, y sobre todo la vulneración del bien jurídico de los mismos, esto sin dejar de lado los beneficios al bienestar ambiental y ecológico de la Ciudad de México.





DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

- I. Para la presentación de este Punto de Acuerdo, no es necesaria la integración de un Dictamen de Impacto Presupuestal. Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado C, numeral 1 y 3, fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 89, 104, fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 2 fracción XXII, 14 fracción X y XVII, artículo 17 fracción XIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se presenta la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE BARRANCAS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe, tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se solicita al Alcalde de La Magdalena Contreras, la limpieza preventiva de las barrancas de la demarcación, antes de la temporada de lluvias, principalmente las que son consideradas Áreas de Valor Ambiental.

ABRAHAM TORRES RAMÍREZ

CONCEJAL DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS

C. d. p. Lic. Marco Antonio Reyes García. - Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras
Archivo

ANEXOS
Hernández Galeana No. 30, Col. La Concepción, C.P. 10830
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

